

## ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a la publicación de los acuerdos plenarios adoptados en sesión de fecha 13 de agosto de 2015 referidos a retribuciones de cargos con dedicación, indemnizaciones y asistencias, conforme al siguiente detalle:

**PRIMERO.-** Fijar la dedicación exclusiva de la Presidencia en 60.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales; se hace constar que supone una rebaja de 7.892,39 euros respecto a las retribuciones que venía percibiendo la Presidencia en el mandato anterior.

**SEGUNDO.-** Fijar las siguientes dedicaciones exclusivas y parciales de vocales delegados de la Corporación:

1.- Delegación de Turismo: dedicación exclusiva, 50.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

2.- Delegación de RSU: dedicación parcial al 97%, 48.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

3.- Delegación de relaciones institucionales: dedicación parcial al 80%, 40.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

4.- Delegación de oficina técnica: dedicación parcial al 80%, 40.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

5.- Delegación de plan estratégico: dedicación parcial al 80%, 40.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

6.- Delegación de playas: dedicación parcial al 70%, 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

7.- Delegación de buen gobierno y transparencia dedicación parcial al 70%, 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

8.- Delegación de nuevas tecnologías-Mancomunidad 3.0.: dedicación parcial al 70%, 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

9.- Delegación de formación: dedicación parcial al 70%, 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

10.- Delegación de medio ambiente y puntos limpios: dedicación parcial al 70%, 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

11.- Delegación de inversiones (plan de inversiones mancomunado): dedicación parcial al 70%, 35.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

12.- Delegación de régimen interior y hacienda: dedicación parcial al 50%, 25.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

13.- Se hace constar que existirán sin dedicación, las delegaciones de Mediación de Conflictos y del Consejo Consultivo de Participación Social.

**TERCERO.-** Las cantidades a percibir por dedicación exclusiva o parcial se incrementarán anualmente en la misma cantidad que resulte al personal funcionario según las leyes anuales de presupuestos generales del Estado.

**CUARTO.-** Los miembros de la Corporación, previa autorización expresa por la Presidencia, podrán percibir dietas y gastos desde las instalaciones de la Mancomunidad

siempre y cuando el destino sea dentro de la Provincia o desde el Municipio de su residencia cuando el destino de la reunión sea fuera de la Provincia) en las cuantías señaladas como kilometraje - salvo que se utilice el vehículo oficial- y dietas según lo dispuesto a nivel general en el RD 462/2002, RD 439/2007 o equivalentes (actualmente 0,19 €/km y entendidos los miembros de la Corporación como Grupo 1 a efectos de su importe o inclusión).

No se perciben dietas ni gastos por su asistencia a la sede de la Mancomunidad o a la de ACOSOL.

No obstante la Presidencia, de forma singular y motivada podrá autorizar el pago de tales gastos en cuantía superior, siendo Mancomunidad de Municipios quien contratara y a quien se le facturaran esos gastos.

A los miembros de la Corporación no se les aplica las ayudas ni prestaciones contempladas en el Acuerdo de personal funcionario y en el Convenio de personal laboral.

**QUINTO.-** Fijar 50 euros como cantidad a abonar a miembros sin dedicación (exclusiva o parcial) por asistencia efectiva a los siguientes órganos colegiados: Asamblea, Comisión Gestora, Comisión Informativa y Junta de Portavoces.

**SEXTO.-** Establecer una dotación económica a cada grupo político para su mantenimiento que se fija en 1.200 euros mensuales fijos a cada grupo político y 200 euros mensuales variables en función de números de vocales que tenga cada grupo.

A tal efecto, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida y cumplir los demás requisitos previstos en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Estas asignaciones a grupos políticos por necesidades presupuestarias exclusivamente en 2015 no se abonarán en estos meses de julio ni agosto, comenzándose su devengo el 1 de septiembre de 2015.

Para favorecer la ubicación y cercanía, los grupos políticos y por orden de prioridad según número de miembros, podrán tener despachos cedidos, siempre y cuando exista disponibilidad, en la sede o locales de la Mancomunidad de Municipios (o incluso ACOSOL). Los gastos propios como teléfono, fotocopiadoras, o similares serán a cargo de los grupos políticos.

Marbella, 30 de octubre de 2015.  
La Presidenta,

Margarita del Cid Muñoz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Boletín Oficial de la Provincia

Fecha: 30/10/2015

Asunto: Anuncio dedicaciones y asistencias

Adjunto remito anuncio de dedicaciones y asistencias a miembros de esta Corporación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como determina el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La publicación del presente anuncio es preceptiva.

Marbella, 30 de octubre de 2015.  
La Presidenta,

Margarita del Cid Muñoz.